Findeter
Financiera del Desarrollo

Bogotá D.C.

Findeter Fecha: 2016-11-11 12:26:13
Radicado: 16-195-S-036374
Tipo: Asunto:
Folios: Destinatario:

Doctora
**DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ**
Gerente
**CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA**
Unidad de Gestión PVG II
dmrodriguez@programadeviviendagratuita2.com
Carrera 15 No. 100 – 43 Piso 4
La Ciudad

Asunto: Informe de verificación de los requisitos habilitantes
**Convocatoria No. 57 - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II –**
Departamento **Cundinamarca** - Esquema Privado – Consorcio Alianza Colpatria

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el 3 de Agosto de 2016 con el CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA, actuando como vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II - PVG II y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1 y 2 procedemos a entregar el informe, debidamente suscrito por cada uno de los profesionales que realizaron la evaluación de los requisitos habilitantes entre el 31 de Octubre al 9 de noviembre de 2016, con la indicación expresa de:

a. Si el proponente es hábil para continuar con el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, sus adendas y anexos. Especificando si es hábil jurídica, técnica, financieramente y en el caso en que no lo sea, se exponen las razones por las cuales llegó a esta conclusión.

b. La indicación expresa de si se solicitaron documentos adicionales, caso en el cual se indicará si los documentos fueron entregados dentro del término que le otorgó al proponente y cuál fue el resultado de su revisión.

c. La indicación expresa de si se acudió a información de terceros para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, caso en el cual deberá indicar cuál fue el resultado de su análisis.

d. La indicación expresa de que el proponente no incurre en causales de rechazo de la propuesta, en lo que tiene que ver con requisitos habilitantes del proponente.

e. Recomendación de rechazo de las propuestas, si durante el proceso de evaluación y selección se tiene conocimiento de circunstancias que afecten la capacidad económica financiera u operativa del proponente, o cuando detecte inconsistencias o irregularidades en la información aportada.

**I. Consideraciones previas:**

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes y a continuación se presenta el cuadro resumen de la verificación jurídica, técnica y financiera de la convocatoria para el Departamento.

FINDETER, en calidad de evaluador contratado, contó con la facultad otorgada en los términos definitivos, para requerir a los proponentes para:

- *Solicitar, de ser necesario, que se subsane o aclare la información entregada por los proponentes, para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos al proyecto propuesto.*
- *Solicitar directamente al proponente los documentos que se hayan considerado necesarios, siguiendo el mecanismo de comunicación establecido en los términos de referencia.*
- *Corroborar cuando se estime pertinente, la información aportada, acudiendo a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información aportada por el proponente*

A continuación se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, así:

| No | Municipio | Constructor | Nombre del Proyecto | No. Viv | Verificación Requisitos Habilitantes | Hábil para continuar | Solicitud de documentos adicionales | Documentos adicionales en entregados en el termino | Se recurrió a información de terceros | Recomendación de rechazo | Recomendación de Aptitud |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Medina | INVERSIONES PORVENIR SAS | URBANIZACION VILLA DIANA | 125 | Requisitos Técnicos | Si | No | N/A | No | No | Habilitado |
| | | | | | Requisitos Financieros | Si | No | N/A | Si | No | |
| | | | | | Requisitos Jurídicos | Si | No | N/A | No | No | |
| 2 | La Palma | CONSORCIO EL DORADO | ALTOS DE BUENA VISTA | 64 | Requisitos Técnicos | Si | No | N/A | No | No | NO HABILITADO |
| | | | | | Requisitos Financieros | Si | No | N/A | Si | No | |
| | | | | | Requisitos Jurídicos | No | Si | Si | No | Si | |

## II. OBSERVACIONES

**No. 2 CONSORCIO EL DORADO – Proyecto Altos de Buena Vista – La Palma**

El proponente CONSORCIO EL DORADO, no es hábil para continuar y se recomienda su rechazo, según el resultado de la evaluación, así:

***Observaciones Jurídicas***

Findeter
Financiera del Desarrollo

Este proponente fue **REQUERIDO** para que aportara el RUP de acuerdo a la exigencia contemplada en los TDR, es decir, que fuera expedido dentro los 30 días anteriores al cierre y en el presente caso, el citado proponente allegó RUP expedido el 21-05-2015. En ese orden de ideas se le requirió para ello entre otras cosas. Durante el término otorgado subsana, pero NO ALLEGA el RUP en la forma solicitada, sino que aporta Constancia de la Cámara de Comercio de Bogotá, en la que indica que dicho documento está siendo objeto de modificación. Frente al mismo aspecto solicita el proponente ampliación del plazo para aportar el citado certificado (RUP), lo que se hace imposible, toda vez que, el proponente contó con el tiempo suficiente para gestionar la modificación y/o actualización de dicho documento, ya que, los Términos de Referencia fueron publicados el 4 de octubre de 2016 y la fecha de cierre fue el 28 de Octubre de 2016.

Así las cosas, se **RECHAZO** atendiendo a la causal contemplada en los TDR la cual señala: "**El proponente no aportó, subsanó o aclaró lo que se le solicitó por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados por los mismos**".

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL

**Ana Maria Cifuentes Patiño**
Gerente de Vivienda y Desarrollo Urbano

FIRMADO EN ORIGINAL

**Omar Hernando Alfonso Rincón**
Director de Contratación

FIRMADO EN ORIGINAL

**Julián Reyes Fries**
Director de Estrategia Financiera